



# RESOLUCIÓN CS Nº 201 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de julio de 2021

Expediente Nº 23.051/2021.-

Visto las presentes actuaciones relacionadas con el estipendio de las Becas de Formación, y

### CONSIDERANDO:

Que dicho estipendio se vino aplicando en forma proporcional en horas al valor equivalente determinado para los alumnos becarios del Consejo de Investigación.

Que, resulta necesario que el estipendio de las Becas de Formación, dada sus características diferentes a las establecidas en el art. 9º de la Res. CS Nº 470/09, tenga un mecanismo propio de determinación, que corresponda según las tareas del Becario.

Que, asimismo es importante que el estipendio tenga un mecanismo propio de actualización y no depende de una actividad o dependencia que aplica un mecanismo propio para las becas investigativas cuyas característica y objeto difieren de la Beca de Formación. Siendo el objeto de esta que el estudiante pueda desarrollar experiencias supervisadas y relacionadas con su formación académica.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, con fecha 03/02/2021 ha intervenido las actuaciones definiendo el mecanismo de actualización a fojas 5 de las actuaciones.

Que al 30/06/2021 el estipendio de la Beca de Formación asciende a \$ 6.000,00.

Que la Comisión citada entiende que la actualización del monto vigente debe ser actualizado según la variación que experimente el presupuesto de planilla A de la Universidad, en dos tramos, uno al inicio de ejercicio y otro en el mes de julio de cada año.

Que la Secretaria Administrativa ha emitido providencia al respecto, correspondiendo aplicar (de dicha providencia) el impacto para el segundo semestre.

Que la mayor erogación de la actualización está contenida en los respectivos presupuestos vigentes para cada ejercicio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 036/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7º Sesión Extraordinaria del 08 de Julio de 2021)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 9º de la Resolución CS Nº 470/09 de la siguiente forma:

*"El estipendio de las Becas de Formación será actualizado sobre la base del monto vigente al 30/06/ 2021 según la variación que experimente el presupuesto de planilla A de la Universidad, en dos tramos, uno al inicio del ejercicio y otro en el mes de julio de cada año".*



## RESOLUCIÓN CS N° 201 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

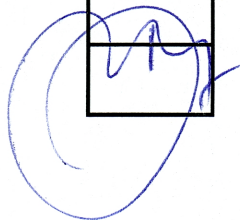
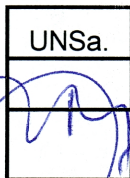
Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2 °.- Establecer que el nuevo valor del estipendio de la Beca de Formación a partir del mes de julio/21, considere el impacto correspondiente al segundo semestre según la variación que experimentó el presupuesto de la Universidad.

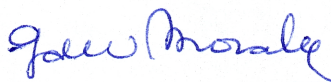
ARTÍCULO 3 °.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Tesorería. Cumplido siga la menciona secretaria a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
Prof. Oscar Dario Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaría  
Consejo Superior



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta